

QUINTERO, 13 MAR. 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. El Acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N°146 de fecha 02.12.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017;
5. El Decreto Alcaldicio N° 4705 de fecha 28.12.2016, que aprueba el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal, año 2017 de la Municipalidad de Quintero;
6. La presentación del Proyecto Campeonato Oficial 2017 de la Asociación de Fútbol de Quintero.
7. El acuerdo del H. Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°002 de fecha 04.01.2017, que concede Subvención Municipal a la Asociación de Fútbol de Quintero para financiar arbitraje del Campeonato Oficial 2017;
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Asociación de Fútbol de Quintero
Rut de la Institución : 72.759.500-7.
Representante legal : Víctor Morales Fuentes
Rut Representante Legal : XXXXXXXXXX
Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias : 23. 06.2005.
Monto Aprobado : \$1.500.000.- (Un millón, quinientos mil pesos)
Objetivo de la Subvención : Primera cuota para financiar arbitraje Campeonato Oficial 2017.
Fecha Límite de la Rendición : 30.05.2017.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.



Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Y
ASOCIACION DE FUTBOL DE QUINTERO**

En Quintero a 28 de Febrero de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Quintero, RUT N° 69.060.700-k**, representada legalmente por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, la organización comunitaria de carácter funcional denominada **Asociacion de Futbol de Quintero, Rut N° 72. 759.500-7** en adelante “el ejecutor” representado por don VICTOR MORALES FUENTES, N° [REDACTED], domiciliado [REDACTED]

PRIMERO: La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO; Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO; La Municipalidad de Quintero, en el Presupuesto Municipal año 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4705 de fecha 28.12.2016, ha aprobado un presupuesto global para conceder subvenciones municipales a instituciones públicas o privadas, previa presentación del proyecto cuyo objetivo principal tenga relación directa con la finalidad indicada en la cláusula primero del presente Convenio.

CUARTO; El requerimiento presentado por la organización comunitaria funcional Asociación de Futbol, comuna de Quintero relacionado con el proyecto del Campeonato Oficial 2017., que comprende 14 fechas con tres encuentros en cada una de las fechas.

QUINTO; La Subvención solicitada sido aprobado mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°002 del Concejo Municipal, celebrada el 04.01.2017.-

SEXTO; Por este Convenio, la organización comunitaria funcional Asociación de Futbol de Quintero, se obliga a efectuar el gasto señalado en el proyecto y la Municipalidad de Quintero, se compromete a efectuar el aporte de \$1.500.000.- (Un millón, quinientos mil pesos), por concepto de una primera cuota para el arbitraje del citado Campeonato oficial.

SEPTIMO; Serán obligaciones del Ejecutor, Asociación de Futbol de Quintero:

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por la Municipalidad de Quintero, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad municipal. La Municipalidad rechazara aquellos gastos que se realicen fuera del periodo del requerimiento, que no se relacionen con el objetivo o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación autentica y pertinente a nombre de la Asociación de Futbol de Quintero, que se indica a continuación:

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura en original)
- Adjuntar informe de balance 2016
- El proyecto deben ser rendidos en la fecha indicada. es decir, no más allá del 28.02.2017.-

2) Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Inversión:

Recurrentes: \$1.500.000.-

Personal;

3.- En la Difusión del proyecto se deberá indicarse que cuenta con el aporte de la Municipalidad de Quintero.

OCTAVO; Reintegrar a la Municipalidad de Quintero aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución de la iniciativa, correspondiente a la suma de dinero concedido.

NOVENO; Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 1) El Proyecto de la Asociación de Futbol de Quintero.
- 2) El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- 4) Certificado de Inscripción de Instituciones Receptores de Fondos Públicos
- 5) Formulario de Rendición.

El presente Convenio se firma por ambas parte en tres ejemplares.


VICTOR M ORALES FUENTES




MAURICIO CARRASCO PARDO